Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0302/18 **Buenos Aires,** 08 MAR 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-4662/2017, la RSA-628/17, los DP-472/11, DP-402/12 y DP-488/16, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el DP-402/12 y sus modificatorias, se reglamentó la asignación, utilización y validez de pasajes aéreos y terrestres para los señores Senadores Nacionales y Autoridades de este Honorable Senado de la Nación.

Que, la RSA-628/17 dispuso la posibilidad de solicitar el canje de las órdenes de pasajes aéreos y terrestres no utilizados, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2017, por su equivalente en pesos, conforme los valores vigentes según DP-472/11 y DP-488/16; siendo la fecha tope el día 31 de marzo de 2018.

Que, a través del expediente señalado en el visto, la Señora Senadora de la Nación (M.C.), Dra. Sandra Daniela GIMENEZ, requirió el canje correspondiente.

Que, la Dirección de Relaciones Oficiales tomó intervención e indicó que puso a resguardo los tramos de pasajes terrestres pertinentes.

Que, la Dirección General de Administración tomó la intervención que le compete.

Que, la presente se dicta conforme a la RSA-628/17, al

SENADO DE LA NACION

Senado de la Nación

RSA-0302/18

DP-402/12 y a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorícese el canje de CIENTO SIETE (107) tramos de pasajes terrestres no utilizados, por su equivalente en pesos, conforme los valores vigentes según los DP-472/11 y DP-488/16, en favor de la Señora Senadora de la Nación (M.C.), Dra. Sandra Daniela GIMENEZ.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- Autorícese el anticipo por la Cuenta Sobrantes para el pago de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Relaciones Oficiales.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

SENADO DE LA NACIÓN
SECRETARIA